

49

cias q<sup>d</sup> mas conduzcan, en lo q<sup>d</sup> el suplicante recibira  
favores, y el vecindario consuelo, y V. S. podra prome-  
terse el favor de tan augusta y soberana Señora;  
a quien suplica interceda con su Hijo Dios prospere  
a V. S. felizmente largos años. Deda y N<sup>o</sup>b. bre  
a No. de 1793.

Dn. Benito Aronin

Decreto En la Villa de Teda a veinte y uno de Oobre de mil setecientos noventa y tres años. Juntos los V. S. Consejo Justicia y Regim<sup>to</sup> de ella q<sup>d</sup> avaiso firmaron, se hizo notorio el Memorial precedente, y enterada la Villa y de los fines a q<sup>d</sup> se condaga p<sup>r</sup> los Jueros a Maria Inmaculada la Concepcion la festividad q<sup>d</sup> solicita, acordó se execute segun y como se solicita p<sup>r</sup> el Sindico, cuyo efecto se nombra p<sup>r</sup> Comisarios a los V. S. Alonso Gonzalez D<sup>n</sup> Matias Lorenzolo y Dipulados, y a D<sup>n</sup> Benito Aronin Sindico Penonero p<sup>a</sup> q<sup>d</sup> pasando recado politico al Cura Parroco y demás acuedem el modo y dia de executar dicha festividad: y lo firmaron los V. S. Concurrentes a q<sup>d</sup> certificamos.

Sanchez Arroyave

Maner

Lorenzolo

Serrano

Gonzalez

Aronin

Aronin